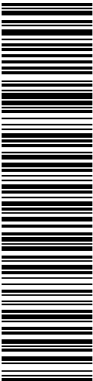


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 1 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E1E1DD92F0A1E25094C34897C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

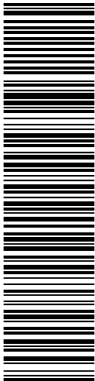


AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 8 DE
NOVIEMBRE DE 2024
RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS**

- 1/139/24 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
- 2/140/24 INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- 3/141/24 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ORGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.
- 4/142/24 DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE OCTUBRE DE 2024 EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION PLENARIA DEL AREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.
- 5/143/24 PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LA A-5 Y LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO.
- 6/144/24 PROPOSICIÓN QUE PRESENTA ALCALDÍA PARA EJERCER, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA LEY 6/1986, DE 25 DE JUNIO, LA INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTANDO A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID UNA PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO REGULADOR PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO EN LA COMUNIDAD DE MADRID
- 7/145/24 PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1993 EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DE "ALCORCÓN MUNICIPIO ABIERTO".
- 8/146/24 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON EL EDADISMO.
- 9/147/24 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LA A 5 Y SU AFECCIÓN A LA MOVILIDAD DE LOS VECINOS DE ALCORCÓN.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 2 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E1E1ED9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

10/148/24 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN.

1/139/24.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.

2/140/24.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Alcaldesa, la Sra. Castillo Yepes (MM), el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Rodríguez Tercero (GA), el Sr. González García (PSOE) y el Sr. Marín Vergara (PP) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

3/141/24- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA. -

*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Contenidos en la relación de fecha 4 de octubre de 2024 (de 02.09.24 a 27.09.24).

ÁREA DE AGENDA URBANA: Contenidos en la relación de fecha 4 de octubre de 2024 (de 02.09.24 a 27.09.24).

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN: Contenidos en la relación de fecha 4 de octubre de 2024 (de 05.09.24 a 30.09.24).

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA: Contenidos en la relación de fecha 4 de octubre de 2024 (de 02.09.24 a 30.09.24).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACION: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 3 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E1E1ED92F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA: Contenidos en la relación de fecha 4 de octubre de 2024 (de 02.09.24 a 27.09.24).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES: Contenidos en la relación de fecha 4 de octubre de 2024 (de 03.09.24 a 30.09.24).

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, la Sra. Selas Fernández (VOX), el Sr. Saceda Gaspar (PP) y el Sr. González García (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

4/142/24.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE OCTUBRE DE 2024 EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION PLENARIA DEL AREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.

*Dada cuenta del siguiente:

"DECRETO

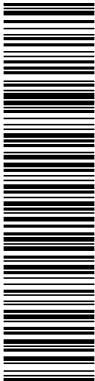
El Pleno Corporativo en sesión celebrada el 30 de junio de 2023, conforme lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento Orgánico Municipal, determinó el número y denominación de las Comisiones Plenarias Permanentes Ordinarias, una vez constituía la corporación municipal el anterior 17 de junio del mismo año, procediendo esta Alcaldía en virtud de su decreto emitido el siguiente 4 de julio de 2023, a delegar la presidencia de cada una de ellas a favor de los concejales y concejalas de la corporación que en el mismo se determinan.

Atendiendo a las facultades que me confiere el artículo 118, letra a) del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

VENGO A DECRETAR

PRIMERO: REVOCAR parcialmente el decreto de la Alcaldesa emitido el 4 de julio de 2023, dejando sin efecto, la delegación de la Presidencia de la COMISION PLENARIA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN a favor del Concejal, D. Jesús Santos Gimeno.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 4 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C89E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

SEGUNDO: *DELEGAR la Presidencia de la COMISION PLENARIA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN a favor de la Concejala Dña. Raquel Rodríguez Tercero, que será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad por el Concejal D. Carlos Carretero Rodríguez.*

TERCERO: *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre, y se comunicará a los interesados, Áreas, Delegaciones, y órganos directivos y superiores.*

Lo manda la Sra. Alcaldesa, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

*Firmado Digitalmente 24/10/2024 Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON
Firmado Digitalmente 24/10/2024 Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON"*

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado relativo al Decreto de Alcaldía de 24 de octubre de 2024.

5/143/24.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LA A-5 Y LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO.

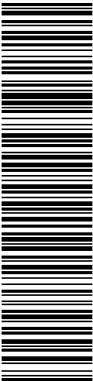
*Dada cuenta de la siguiente

"PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LA A-5 Y LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las obras de soterramiento de la A-5, responsabilidad del Ayuntamiento de Madrid bajo el marco del proyecto "Paseo Verde del Suroeste", representan un reto significativo para la movilidad en la región suroeste de Madrid, especialmente para municipios como Alcorcón, cuyos residentes dependen en gran medida de esta vía para sus desplazamientos diarios hacia la capital. El proyecto busca mejorar el entorno urbano mediante la construcción de un túnel de alrededor de tres kilómetros, pero las repercusiones sobre la movilidad durante el periodo de ejecución de las obras son innegables y de gran escala.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 5 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E1E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

La A-5 es una arteria clave, con gran intensidad de vehículos en ambos sentidos. Durante las obras, solo se mantendrán dos de los cuatro carriles por sentido, lo que implica una reducción significativa de su capacidad. Este hecho agravará la congestión en puntos clave como los enlaces de la Carretera de Boadilla y la Avenida de los Poblados, sumado a la reducción de la velocidad máxima permitida de 70 km/h a 50 km/h. Estos cambios incrementarán los tiempos de desplazamiento para miles de usuarios y usuarias, afectando tanto a los vehículos privados como al transporte público.

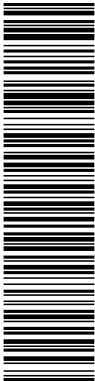
Aunque el plan de obras contempla el mantenimiento de las rutas de autobuses, las medidas propuestas no son suficientes para garantizar una movilidad eficiente. Especialmente preocupante es el planteamiento consistente en que las líneas de autobús interurbano no lleguen hasta Príncipe Pio, sino que acaben en Cuatro Vientos con el fin de canalizar todo el flujo de tránsito hacia las líneas de metro y cercanías. Esta situación resulta insuficiente e inviable, ya que incluso una ligera ampliación de las frecuencias puede derivar en el colapso de Cuatro Vientos o Puerta del Sur durante las horas punta.

Por otro lado, una de las mayores carencias de las medidas propuestas es la ausencia de un carril BUS-VAO (Vehículos de Alta Ocupación) en la A-5, que podría facilitar la circulación de autobuses y vehículos con alta ocupación, reduciendo los tiempos de viaje y fomentando el uso del transporte público. El transporte público, en particular los autobuses, puede ser considerablemente más eficiente que el vehículo privado. Un solo autobús puede reemplazar entre 40 y 60 coches en términos de espacio en la vía y número de pasajeros transportados. Además, un autobús emite, en promedio, hasta cinco veces menos CO2 por pasajero y kilómetro recorrido en comparación con un coche particular, lo que subraya el impacto positivo de fomentar su uso, tanto durante las obras como como más allá de ellas. Implementar un carril BUS-VAO no solo optimizaría los tiempos de viaje, sino que también reduciría las emisiones, contribuyendo a mitigar los efectos negativos del tráfico y la congestión. Además, la puesta en marcha de este carril no solo ayudaría a mitigar los efectos de las obras, sino que también sería una estrategia a largo plazo para mejorar la movilidad en la zona.

En cuanto a la movilidad peatonal y ciclista, el proyecto también presenta limitaciones. Se prevé que varios pasos peatonales y ciclistas sean desmantelados durante la obra, lo que afectará gravemente la conectividad entre ambos lados de la A-5. Aunque se han propuesto soluciones provisionales, como pasos a nivel regulados por semáforos, estas no ofrecen la continuidad necesaria, especialmente para las personas con movilidad reducida.

En términos de transporte público, la A-5 alberga actualmente 24 líneas de autobuses interurbanos y 10 líneas de la EMT, que movilizan a una gran cantidad de usuarios y usuarias cada día. No obstante, no se han anunciado refuerzos sustanciales en las frecuencias de estos autobuses ni la creación de rutas exprés para absorber el volumen de pasajeros previsto. Además, la autopista de peaje R-5, que corre paralela a la A-5, podría ser una alternativa viable para aliviar la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 6 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

congestión. Sin embargo, su uso sigue limitado debido al coste del peaje, lo que ha llevado a la propuesta de cofinanciación para reducir o eliminar el peaje, cuestión que desde Alcorcón valoramos positivamente pro, por nuestra parte, en relación a la financiación extraordinaria al transporte público en líneas de autobús interurbano.

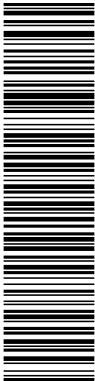
Por último, la creación de aparcamientos disuasorios es otra medida clave para aliviar la congestión en la A-5 durante las obras y en el futuro. Estos aparcamientos no solo estarán destinados a los conductores de vehículos privados, sino también a usuarios de bicicletas y vehículos de movilidad personal (VMP), facilitando el acceso a las redes de transporte público. Para que esta medida sea efectiva, y en línea con las alegaciones que este Ayuntamiento ha efectuado anteriormente al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) en el marco del nuevo mapa concesional, aprobadas de forma unánime en el último pleno, reclamando mejores frecuencias que incentiven el uso del autobús, es imprescindible mejorar las frecuencias vigentes de los autobuses interurbanos, incentivando el uso del transporte público y mejorando los tiempos de viaje en comparación con los atascos que inevitablemente se generarán durante las obras. Al comprobar la diferencia en tiempo y comodidad entre desplazarse en coche y utilizar los autobuses con acceso al carril BUS-VAO, muchos usuarios y usuarias optarían por esta alternativa más rápida y eficiente. Esta solución beneficiará directamente a los alcorconeros y alcorconeras, al reducir la necesidad de utilizar el vehículo privado para acceder a Madrid, mejorando la calidad de vida al disminuir los tiempos de desplazamiento y el estrés asociado a la congestión. Además, los aparcamientos disuasorios contribuirán a reducir la demanda de espacio en las vías, descongestionando la autovía y fomentando un modelo de movilidad más sostenible y eficiente para la ciudad y sus habitantes.

Frente a esta situación, es esencial que el Ayuntamiento de Alcorcón y el resto de administraciones tomen medidas adicionales para mitigar el impacto de las obras y fomentar una movilidad sostenible, implicándonos conjuntamente en una solución global derivada de una obra particular.

*Por todo lo anterior y en el marco de este pleno, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO***

"Instar al Ayuntamiento de Madrid como promotor de las obras de soterramiento de la A-5 en su termino municipal, a efectuar con la mayor urgencia las actuaciones necesarias para constituir el Comité Técnico, comprometido con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para la elaboración del PLAN CONJUNTO DE MOVILIDAD acordado, comité en en el que se integrarán los representantes de los ayuntamiento de las ciudades afectadas, entre las que se encuentra Alcorcón, junto con la Comunidad de Madrid en su responsabilidad sobre Metro y Consorcio Regional de Transportes, así como el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en relación a la línea de Cercanías y R-5.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 7 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Poner de manifiesto que para la ciudad de Alcorcón, las medidas y alternativas posibles a incorporar en ese Plan Conjunto de Movilidad, deberían ser, entre otras que se estimen, las siguientes:

- a) La implementación de un carril BUS-VAO en la A-5.*
- b) El incremento de las frecuencias en Metro y Cercanías.*
- c) El refuerzo de líneas de autobús interurbano llegando hasta Príncipe Pio, así como el establecimiento de líneas exprés de refuerzo.*
- d) La cofinanciación, a través del CRTM, de la gratuidad de la R-5 para el transporte público, así como de las líneas de refuerzo.*
- e) La puesta a disposición de parcelas municipales para preparar la puesta en marcha de tres aparcamientos disuasorios en puntos estratégicos de Alcorcón, que sean aptos para automóviles, bicicletas y vehículos de movilidad personal (VMP), y que sirvan como puntos de trasbordo para líneas de lanzaderas directas hacia Madrid, mejorando la intermodalidad y reduciendo el uso del vehículo privado en la A-5.*

Es lo que se tiene el honor de elevar, para debate y consideración, al Pleno municipal.

*En Alcorcón, a fecha de firma.
Firmado Digitalmente el 24/10/2024
LA ALCALDESA"*

*Dada cuenta del siguiente informe

**"AS-21/24
MMC/EMP**

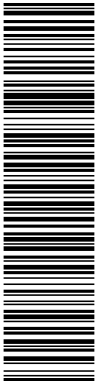
INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA AL PLENO CORPORATIVO RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA A-5 Y LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO.

Por el Coordinador General de Alcaldía ha sido trasladada, en orden a la emisión de informe jurídico, la proposición de la Alcaldesa dirigida al Pleno de la corporación, que será incorporada al orden del día de la sesión ordinaria del presente mes de octubre, con relación a la SITUACIÓN DE LA A-5 Y LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO.

Leído el contenido de la proposición se efectúan las siguientes
CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 8 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E1E1D9D2F0A1E25094C34897C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

I. El objeto de la misma se fundamenta en las próximas obras de soterramiento de la autovía A-5 que el Ayuntamiento de Madrid comenzará a ejecutar próximamente afectando a un tramo de la misma, correspondiente al Paseo de Extremadura, obras que afectarán indudablemente a los municipios próximos a Madrid capital, especialmente el de Alcorcón, por proximidad geográfica al ser colindante y extenderse a ambos lados de la autovía. Estas circunstancias son de la competencia local por afectar directamente a las necesidades de los ciudadanos y, en concreto, a las materias establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), como competencias propias en su apartado 1, letra g), incorporando las materias con el "Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano".

II. Ejecutando las obras el Ayuntamiento de Madrid, el Ayuntamiento de Alcorcón, municipio colindante, puede dirigirse al primero, de conformidad con las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al amparo de lo establecido en su Título III (Relaciones interadministrativas), Capítulo II (Deber de colaboración), instando la colaboración de éste, en virtud del deber de asistencia y auxilio, para el mejor ejercicio de sus competencias, pues los efectos de su actividad administrativa se extenderán fuera de su ámbito territorial (artículos 142 y 143).

III. Corresponde al Pleno Corporativo la adopción del oportuno acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.1 de la LBRL, al ser el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal.

CONCLUSIÓN

No apreciándose inconveniente jurídico alguno en la propuesta de la Alcaldesa, se informa favorablemente el expediente.

*Es cuanto se tiene que informar.
Alcorcón, a fecha de la firma.
LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA"*

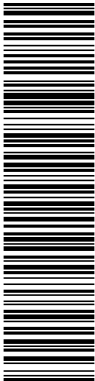
INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Gil Carreño (PP) y la Sra. Castillo Yepes (MM) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la citada propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 9 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E1E1DD92F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA 13 (11 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda **APROBAR** la propuesta Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2024.

6/144/24.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA ALCALDÍA PARA EJERCER, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA LEY 6/1986, DE 25 DE JUNIO, LA INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTANDO A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID UNA PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO REGULADOR PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

*Dada cuenta de la siguiente

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EJERCER, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA LEY 6/1985, DE 25 DE MAYO, LA INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTANDO A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID UNA PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO REGULADOR PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda, dota a las Comunidades Autónomas de mecanismos que posibilitan poder intervenir en el mercado inmobiliario, conteniendo el incremento de los precios de la vivienda. Uno de estos mecanismos es la declaración de zona de mercado residencial tensionado, lo que permitiría limitar el incremento de los precios.

En Alcorcón, como en otros municipios de la Comunidad de Madrid, se cumplen los requisitos para ser declarado zona de mercado residencial tensionado de conformidad a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley por el Derecho a la Vivienda, pero al no proceder nuestra Comunidad Autónoma a incorporar en su normativa esta posibilidad en beneficio de sus ciudadanos, si bien ha sido requerida para ello, distintas ciudades de la región de Madrid, junto a nuestra Ciudad, que representan un entorno de unos 900.000 habitantes, han resuelto iniciar el procedimiento establecido en la Ley 6/1985, de 25 de Junio, de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, constituyendo el pasado 17 de octubre del presente año la Comisión de Alcaldes requerida por la Ley, y cumpliendo los requisitos exigidos en la misma, a elaborar en su seno una Proposición de Ley para mediante una modificación de la Ley 9/2001, de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 10 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, que venga a establecer el procedimiento, instaurado en la Ley por el derecho a la vivienda, para la declaración de zonas de mercado residencial tensionado.

Por todo ello, y a la vista de la proposición de Ley elaborada y acordada el pasado 24 de octubre del presente año por la Comisión de Alcaldes y Alcaldesas y cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Ley 6/1985, de 25 de Junio, de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, se eleva a ese Pleno Corporativo la siguiente propuesta de Acuerdo:

"Constituida la comisión prevista por la Ley 6/1985, de 25 de junio, de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, integrada por los alcaldes y alcaldesas de ALCORCÓN, CIEMPOZUELOS, COSLADA, FUENLABRADA, GETAFE, MEJORADA DEL CAMPO, PARLA, SAN FERNANDO DE HENARES, VELILLA DE SAN ANTONIO, PINILLA DEL VALLE Y SAN MARTIN DE LA VEGA y cuantos otros municipios se adhieran, a la vista del documento elaborado y propuesto por esta Comisión:

PRIMERO: EJERCER LA INICIATIVA LEGISLATIVA prevista en el artículo 15 de la Ley 6/1985, de 25 de Junio, de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, para la tramitación y aprobación por la Asamblea de Madrid de una Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid para establecer el procedimiento regulador para la declaración de zonas de mercado residencial tensionado en la Comunidad de Madrid.

El texto de la proposición de Ley dispone del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO REGULADOR PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

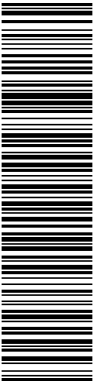
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la vivienda se encuentra consagrado en distintos textos internacionales: la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (art.25.1), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 (art.11.1) y la Carta Social Europea, entre otros.

La Constitución Española establece en su artículo 47 el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, así como el deber de los poderes públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, de promover las condiciones necesarias para hacerlo efectivo, siendo uno de los principios rectores de la política social y económica.

La vivienda, pilar del Estado de bienestar, es un derecho constitucional con distintas perspectivas y dimensiones que afecta a competencias estatales,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 11 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E1E1DD92F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

autonómicas y locales y con influencia en los aspectos privados de la vida personal y familiar pero también con influencia en el sector económico. Las dificultades de acceso a una vivienda digna y adecuada en el seno de la Unión Europea, en nuestro país y, de forma especial, en la Comunidad Autónoma de Madrid, es una realidad constatada y acrecentada en los últimos años.

Los parques públicos de vivienda en España, y en la Comunidad de Madrid, son casi inexistentes si se comparan con la media de la Unión Europea, lo que explica en gran medida las dificultades de amplias capas de la población de acceder a una vivienda adaptada a sus circunstancias personales, sociales y económicas.

Además de fomentar el incremento de los parques públicos de vivienda, creando, mejorando y rehabilitando, así como evitando las enajenaciones de estos, es preciso dotar de mayores garantías y seguridad jurídica a las operaciones de compra y alquiler de vivienda.

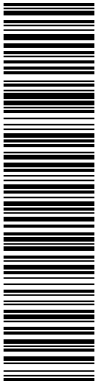
A los poderes públicos les corresponde defender el derecho a la vivienda de la ciudadanía, favoreciendo el acceso a la vivienda de tantas familias y jóvenes con dificultades de emancipación o formación de hogares, que ven cada vez más retrasada su edad de emancipación, situándose en España en 30,3 años de media según datos de Eurostat de 2022.

El deber constitucional por parte del Estado se ha concretado recientemente en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, dentro de su ámbito competencial derivado del artículo 141.1.1.ª para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de los españoles en relación con el ejercicio de derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, así como lo derivado del artículo 149.1.13.ª en relación con las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, ya que España se declara constitucionalmente como un Estado social y de acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Española la función social delimita el derecho a la propiedad privada.

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, establece en su preámbulo en relación a los objetivos de la misma, establecer las condiciones básicas de los derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la vivienda; facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a las personas que tienen dificultades para acceder a ella en condiciones de mercado, prestando especial atención a jóvenes y colectivos vulnerables; dotar de instrumentos efectivos para asegurar la funcionalidad, la seguridad, la accesibilidad universal y la habitabilidad de la viviendas, garantizando así la dignidad y la salud de las personas que las habitan, definir los aspectos fundamentales de planificación y programación estatal; o regular el régimen jurídico básico de los parques públicos de vivienda.

Dicha Ley 12/2023, de 24 de mayo, dota a las Comunidades Autónomas de mecanismos que posibilitan poder intervenir en el mercado del alquiler, conteniendo el incremento de los precios de la vivienda. Uno de estos mecanismos es la declaración de zona de mercado residencial tensionado, que no solo no fija unas reglas de la relación contractual

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 12 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

propietario/inquilino en la fijación de las rentas, sino que obliga a las administraciones a planificar actuaciones para revertir las circunstancias que propician el desmedido aumento de precios y plantea incentivos fiscales para los propietarios que rebajen sus rentas o incorporen sus viviendas en alquiler.

Aquellos municipios de la Comunidad de Madrid, donde se cumplan los requisitos para ser declarados zona de mercado residencial tensionado, podrán utilizar la aplicación del régimen de contención de precios en los contratos de alquiler, introducida en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, por la disposición final 1.^aTres, de la Ley 12/2023, de 24 de mayo.

La propia Ley 12/2023, de 24 de mayo, en su artículo 18, establece que las Administraciones competentes en materia de vivienda -las Comunidades Autónomas-, podrán declarar, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en su normativa reguladora y en el ámbito de sus respectivas competencias, zonas de mercado residencial tensionado a los efectos de orientar las actuaciones públicas en materia de vivienda en aquellos ámbitos territoriales en los que exista un especial riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población, en condiciones que la hagan asequible para su acceso en el mercado, de acuerdo con las diferentes necesidades territoriales.

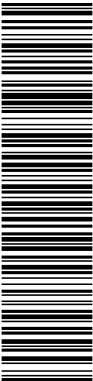
A estos efectos, la declaración deberá ir precedida de un procedimiento preparatorio dirigido a la obtención de información relacionada con la situación del mercado residencial en la zona, que incluya cuanta información sea necesaria con los indicadores de los precios del alquiler y venta y su evolución en el tiempo; los indicadores de nivel de renta disponible de los hogares residentes, o los precios de vivienda, que permitan medir la evolución del esfuerzo económico que tienen que realizar los hogares para disponer de una vivienda digna y adecuada.

La presente norma establece el contenido de la memoria justificativa de la declaración de zona de mercado residencial tensionado, a través de datos objetivos y fundamentada en la existencia de un especial riesgo de abastecimiento insuficiente de vivienda para la población residente. Vivienda en condiciones que la hagan asequible ante la existencia de alguno de los indicadores comprensivos, bien de la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler que supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares; bien que en los últimos cinco años el porcentaje de crecimiento acumulado del precio de compra o alquiler de la vivienda, sea tres puntos porcentuales superior al Índice de Precios de Consumo.

Igualmente, se prevé la inclusión de un plan específico con las medidas propuestas y el cronograma al efecto.

La participación de la Comunidad Autónoma de Madrid, como administración competente para declarar las zonas de mercado residencial tensionado, es por tanto necesaria para que los entes locales, administración más cercana a la ciudadanía y conocedora de las características propias de su municipio, puedan a su vez solicitar el inicio

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 13 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E1E1DD92F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

del procedimiento que delimite en su territorio el ámbito propuesto, con el objetivo de fomentar el incremento de la formación de nuevos hogares en condiciones asequibles y dentro de los estándares de endeudamiento recomendados.

Es necesario que las Comunidades Autónomas, y en concreto la Comunidad de Madrid, en base a sus competencias en materia de vivienda, desarrollen la normativa reguladora del procedimiento para declarar zonas de mercado residencial tensionado, así como las medidas a adoptar una vez declarada un área como tal, motivo por el que se redacta la presente norma.

La iniciativa se compone de una exposición de motivos, un artículo único de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; y una disposición final única.

El texto se adecúa a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general de la Comunidad de Madrid.

El cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia queda justificado por el interés general que subyace a esta regulación, y por la relevancia social y económica de la situación existente en materia de vivienda, que, tal y como dispone la Constitución Española, requiere de la toma de medidas por parte de los diferentes poderes públicos para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. Igualmente, la norma cumple el principio de proporcionalidad en la medida en que su contenido es el imprescindible para garantizar el interés general anteriormente citado, sin que ello conlleve restricciones de derechos u obligaciones gravosas para sus destinatarios.

La regulación contenida en la Ley se ajusta al principio de seguridad jurídica dada la coherencia del contenido con el conjunto del ordenamiento jurídico, y especialmente vinculándose con la normativa estatal, y en concreto, con la Ley 12/2023, de 24 de mayo.

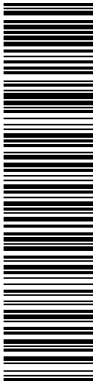
Se cumple también con el principio de transparencia, puesto que se permite la consulta pública, información y audiencia pública, y una vez aprobada, será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid para general conocimiento y control de la actuación pública. Además, esta norma, prevé un procedimiento abierto y transparente para el estudio de las condiciones que hagan necesaria la declaración de una zona de mercado residencial tensionado.

TEXTO ARTICULADO

Artículo único. Modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, queda modificada como sigue:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 14 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E1E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Uno. Se incorpora una nueva letra f) al artículo 7.4, que queda redactada del siguiente modo:

«f) Declarar zonas de mercado residencial tensionado a los efectos de orientar las actuaciones públicas en materia de vivienda en aquellos ámbitos territoriales en los que exista un especial riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población, en condiciones que la hagan asequible para su acceso en el mercado, de acuerdo con las diferentes necesidades territoriales.»

Dos. Se incorpora un apartado 4 al artículo 96, que queda redactado como sigue:

«4. Con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la vivienda en los municipios en los que se hayan declarado uno o más ámbitos como zonas de mercado residencial tensionado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el capítulo VII del título IV, el suelo obtenido en cumplimiento del deber establecido en el apartado 1 deberá destinarse necesariamente a la construcción y gestión de viviendas sociales o dotacionales, en la definición del artículo 3.f) de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, y no podrá sustituirse por ningún otro uso público o de interés social ni por otras formas de cumplimiento del deber, salvo que se acredite la necesidad de destinarlo a otros usos de interés social.»

Tres . Se incorpora un nuevo capítulo VII al título IV, con la siguiente redacción:

«CAPITULO VII DEL PROCEDIMIENTO REGULADOR PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Artículo 189 bis. Competencia para efectuar la declaración de zona de mercado residencial tensionado y para acordar su revisión. La Consejería competente en materia de vivienda, en el marco de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, podrá declarar, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el presente capítulo, zonas de mercado residencial tensionado a los efectos de orientar las actuaciones públicas en materia de vivienda en aquellos ámbitos territoriales en los que exista un especial riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población, en condiciones que la hagan asequible para su acceso en el mercado, de acuerdo con las diferentes necesidades territoriales.

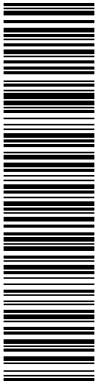
Artículo 189 ter. Procedimiento para la declaración de zona de mercado residencial tensionado.

1. El procedimiento se iniciará a instancia del Ayuntamiento interesado, que podrá presentar solicitud para declarar un ámbito territorial concreto de su municipio como zona de mercado residencial tensionado.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) La delimitación del ámbito que se propone para la declaración como zona de mercado residencial tensionado, pudiendo ser la totalidad del municipio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 15 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

b) Memoria justificativa a través de datos objetivos y fundamentada en la existencia de un especial riesgo de abastecimiento insuficiente de vivienda para la población residente, incluyendo las dinámicas de formación de nuevos hogares, en condiciones que la hagan asequible, por producirse una de las circunstancias siguientes:

1.º Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.

2.º Que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los cinco años anteriores a la declaración como zona de mercado residencial tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superior al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios de consumo de la Comunidad de Madrid.

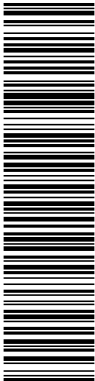
c) Propuesta de medidas específicas a desarrollar por el municipio o por la Comunidad Autónoma que suplementen o concreten las medidas recogidas en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, así como su cronograma durante el periodo de vigencia previsto de tres años. En dicho plan se deberán indicar las necesidades de financiación, ayudas o actuaciones convenidas que se plantean y que requieran de colaboración del Gobierno de la Comunidad de Madrid o de otras administraciones.

2. Una vez recibida la documentación, y antes de emitir la orden de inicio del procedimiento, la Consejería competente en materia de vivienda, en colaboración con el Ayuntamiento solicitante, recabará la información adicional que considere precisa en relación con la situación del mercado residencial en la zona, a través de un procedimiento preparatorio, a fin de comprobar la adecuación de los requisitos establecidos por la Ley 12/2023, de 24 de mayo, y proponer las modificaciones o subsanaciones que considere procedentes. Especialmente se requerirá la información necesaria a los efectos de definir los criterios para la consideración como gran tenedor de vivienda en la zona de mercado residencial tensionado delimitada en la Memoria justificativa definitiva.

Una vez llevadas a cabo las actuaciones anteriores, la Consejería competente en materia de vivienda procederá a la redacción de la Memoria justificativa definitiva, con el contenido definido en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, que recoja la información relacionada con la situación del mercado residencial en la zona, incluyendo los indicadores de los precios de alquiler y venta de diferentes tipos de viviendas y su evolución en el tiempo; los indicadores de nivel de renta disponible de los hogares residentes y su evolución en el tiempo que, junto con los precios de vivienda, permitan medir la evolución del esfuerzo económico que tienen que realizar los hogares para disponer de una vivienda digna y adecuada. A tal efecto, se podrá tener en cuenta en lo relativo a la distribución de los precios de venta, los ámbitos territoriales homogéneos de los mapas de valores

de uso residencial que elabore la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, en el marco de sus informes anuales del mercado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 16 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E1E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

inmobiliario, de conformidad con la disposición final tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

3. Definido de manera completa el contenido del expediente, se dictará orden de incoación por la persona titular de la Consejería, y propuesta de declaración de la zona tensionada y se someterá a información pública toda la documentación que ha servido de base a la memoria justificativa y a la propuesta de declaración, por plazo de al menos veinte días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y, en su caso, en el Boletín Oficial de los imunicipios afectados.

Tras el análisis de las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, así como el plan específico de medidas propuesto, se elaborará el documento de Memoria justificativa definitiva.

Asimismo, en esta Memoria se definirán los criterios para la consideración de gran tenedor de vivienda en la zona de mercado residencial tensionado, en función de su potencial influencia, por el volumen de inmuebles de uso residencial de su titularidad en el mercado de alquiler de dicha zona, incorporando, en su caso, criterios adicionales acordes a la realidad y características de la zona o atendiendo a la normativa específica de la Comunidad de Madrid en materia de vivienda.

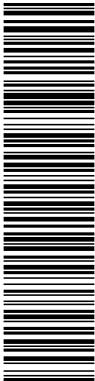
4. La resolución del procedimiento se efectuará mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda. El contenido de la resolución definitiva establecerá:

- a) La delimitación del área de aplicación.*
- b) La relación de medidas específicas de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, vinculadas a la declaración de zonas tensionadas.*
- c) La aprobación del plan específico de propuesta de medidas necesarias para la corrección de los desequilibrios evidenciados en la declaración y su calendario de desarrollo.*
- d) El periodo de vigencia de la declaración, que será de tres años desde su adopción por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, pudiendo prorrogarse anualmente siguiendo el mismo procedimiento.*
- e) La obligación de notificación a las personas interesadas y de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» para público conocimiento con indicación del procedimiento para recurrir la orden.*
- f) El cumplimiento de dar traslado de la declaración a la Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid.*

5. La Orden de declaración de zona de mercado residencial tensionado se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» para público conocimiento.

6. La declaración se comunicará al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana para la aprobación de la resolución que, con carácter trimestral, se apruebe recogiendo la relación de zonas de mercado residencial tensionado que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 17 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

hayan sido declaradas para la aplicación de las medidas contenidas en la Ley 12/2023, de 24 de mayo.»

Disposición final única. Entrada en vigor.
La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

SEGUNDO: *Que por la Alcaldesa de Alcorcón, junto con las alcaldesas y alcaldes de los distintos municipios que han constituido la Comisión, SE PROCEDA a suscribir el escrito de presentación de la iniciativa para la tramitación y aprobación de una Proposición de Ley para establecer el procedimiento regulador para la declaración de zonas de mercado residencial tensionado en la Comunidad de Madrid, ante la Mesa de la Asamblea de Madrid, a través de su Secretaria General, acompañando la documentación exigida por la Ley , para su oportuna tramitación.*

TERCERO: *INSTAR al Consejo de Justicia, Presidencia y Administración Local para que promueva, en su caso, la modificación del Plan Normativo de la XIII Legislatura, incorporando esta iniciativa legislativa de los Ayuntamientos, teniendo en consideración que la Memoria de los Alcaldes y Alcaldesas promotores de la misma, detallan las razones que aconsejan, a juicio de las Corporaciones proponentes, la tramitación y aprobación por la Asamblea de Madrid de la Proposición de Ley que se adjuntará a la solicitud, y que contiene la justificación del acierto, contenido y análisis jurídico de la propuesta de norma, conforme lo dispuesto por el artículo 7 del R.D. 52/2021 de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.*
Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón a fecha de firma
Firmado digitalmente el 25/10/2024
LA ALCALDESA"

*Dada cuenta de la siguiente

"DILIGENCIA

Para hacer constar que en la proposición que la Alcaldesa ha elevado a la sesión plenaria a celebrar el 30 de octubre de 2024, para ejercer de conformidad a lo previsto en la Ley 6/1986, de 25 de junio, la iniciativa legislativa presentando a la mesa de la Asamblea de Madrid, una proposición de Ley para establecer el procedimiento regulador para la declaración de Zonas de Mercado Residencial Tensionado en la Comunidad de Madrid, incorporada en el Punto 8 de su orden del día, se ha detectado un error material.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 18 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E1E1ED9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Donde dice Ley 6/1985, de 25 de mayo, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, debe decir Ley 6/1986, de 25 de junio de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid.
Y para que conste se firma al presente en Alcorcón, a fecha de la firma electrónica.
El Secretario del Pleno
Firmado digitalmente el 29/10/2024"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. Torres García (PP), el Sr. González García (PSOE) y la Sra. Castillo Yepes (MM) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la citada propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA 13 (11 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, **por mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación**, acuerda **APROBAR** la proposición de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2024.

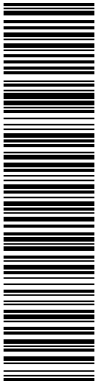
7/145/24.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1993 EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DE "ALCORCÓN MUNICIPIO ABIERTO"

*Dada cuenta de la siguiente:

"PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL MES OCTUBRE DE 2024 EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1993 EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DE "ALCORCÓN MUNICIPIO ABIERTO".

Históricamente España ha sido un país de emigración. En particular en el siglo XX se produjeron flujos considerables de españoles hacia América Latina, en la primera mitad del siglo, y a Europa, en los años 60 y 70. En cambio, desde los años 80 España

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 19 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E1E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

pasó a ser una tierra de acogida para personas migrantes, las cuales contribuyeron no solo al crecimiento demográfico y económico, sino que también ayudaron al enriquecimiento cultural de nuestra sociedad.

Alcorcón no se queda al margen de esta realidad. Nuestra ciudad creció de forma exponencial en el último cuarto de siglo XX gracias a personas de fuera de nuestro municipio que nos eligieron para emprender su proyecto de vida. Haciendo de esta manera un Alcorcón mejor, más diverso, joven y dinámico.

Desde un punto de vista exclusivamente económico, la OCDE estima que la contribución a las arcas públicas en concepto de impuestos y de cotizaciones sociales de las personas migrantes supera el gasto inducido por la presión poblacional en España. A esto hay que añadir que, según el informe del Gabinete Económico del presidente del Gobierno, los inmigrantes han contribuido aproximadamente con un 50% del crecimiento del PIB español en el periodo 2001-2005.

Por otro lado, la sociedad española durante años ha mantenido una visión positiva de la inmigración, con una percepción exitosa de su integración e interactuando socialmente con las personas llegadas desde fuera de nuestro territorio. Sin embargo, los discursos de odio y bulos vertidos que desde distintos terminales políticos y mediáticos se han ido asentando en nuestra sociedad ha provocado que la percepción sobre la migración se haya tornado en negativa.

De esta manera, hemos visto como la inmigración ha pasado a percibirse como el principal problema de los españoles según distintos estudios sociológicos, los cuales señalan que tres de cada cuatro (el 74,8%) vinculan la inmigración con algún concepto negativo, como la inseguridad (29,5%), la sobrecarga de servicios y recursos públicos (27,2%); la conflictividad social (21,2%), la criminalidad (19,2%), el desempleo (16,7%) y la "pérdida de identidad cultural" (7,6%).

Desde esta Corporación, que debe trabajar y trabaja para una óptima convivencia entre la ciudadanía que ha optado por nuestro municipio como espacio urbano donde desarrollar su proyecto vital y familiar, vemos con preocupación esta percepción de la inmigración como un problema, que solo se sustenta sobre la mentira y la desinformación que gota a gota va calando en nuestra sociedad. Más aun, cuando la inmigración ha sido la piedra sobre la que se ha ido construyendo Alcorcón a lo largo de los años.

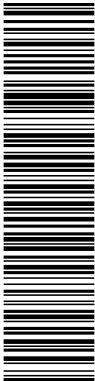
Por eso consideramos necesario renovar el compromiso de nuestro municipio con la diversidad, para lo que se eleva al Pleno la ratificación del acuerdo 8/523 de 18 de noviembre de 1993 en el que se declaraba Alcorcón Municipio Abierto

ACUERDO ÚNICO:

"Como vecinos y vecinas de Alcorcón, municipio que se ha desarrollado por afluencia y aportación de personas inmigrantes; y que ha logrado integrar y aglutinar todas las culturas que en él han confluído, y a quienes las ha aportado. En la responsabilidad de asumir que el desarrollo y bienestar de los países industrializados se ha construido sobre la explotación y el subdesarrollo de no industrializados. Y desde el convencimiento que la igualdad, la libertad y la solidaridad son los valores en los que deseamos desarrollarnos como ciudadanos y ciudadanas.

MANIFESTAMOS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 20 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C89E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

nuestra solidaridad, con las personas que como nosotros/as o nuestros/as mayores, se han visto o se ven obligados a abandonar sus lugares de origen huyendo de los regímenes autoritarios, los conflictos políticos, la explotación, la opresión, la discriminación o simplemente en un intento de mejorar su nivel de vida.

Que la diferencia es un derecho que tenemos como hombres y mujeres libres, y no un motivo de discriminación, rechazo o agresión.

Que deseamos que Alcorcón, sea declarado "Municipio Abierto"; abierto a otros pueblos, culturas y étnicas; abierto a los valores de igualdad, solidaridad y libertad como puntos principales de nuestra convivencia. Que deseamos una ciudad que se construya en la tolerancia, el respeto; que sea integradora, pluricultural, no discriminatoria, y libre de prejuicios racistas.

Deseamos participar, y que se participe en ayudar a disminuir las diferencias que en sus lugares de origen padezcan posibilitados así un aumento de su calidad de vida y una disminución en las diferencias socio-económicas existentes entre unos países y otros.

Y nos comprometemos públicamente con este manifiesto, coherentes, pues, con estos planteamientos, a actuar desde nuestros diferentes ámbitos contra cualquier conducta

discriminatoria y sensibilizando a las personas instituciones de que el rechazo a la diferencia supone un retroceso al avance de la Democracia y del ser humano. Conociendo íntegramente el Manifiesto "Alcorcón Municipio Abierto", y compartiendo su contenido a las siguientes entidades lo suscribimos íntegramente.

Manifestar el reconocimiento de la Corporación a cuantas entidades y/ o personas que han colaborado y suscrito el Manifiesto "ALCORCON MUNICIPIO ABIERTO", e instar al conjunto de entidades políticas, sociales, culturales, deportivas, etc., y en general a todos los vecinos y vecinas de Alcorcón a continuar profundizando el camino emprendido de respeto y tolerancia hacia otros pueblos y culturas, desde el convencimiento que la igualdad, la libertad y la solidaridad son los valores en los que deseamos desarrollarnos como ciudadanos y ciudadanas."

Es cuanto se tiene que proponer.

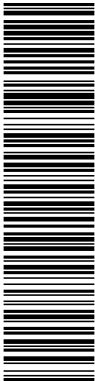
*Alcorcón a fecha de firma
Firmado digitalmente el 25/10/2024
LA ALCALDESA"*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Elorriaga Pisarik (PP), el Sr. González García (PSOE) y la Sra. López Cedena (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 21 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C9E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la citada propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA 12 (11 PP, 1 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda **APROBAR** la proposición de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2024.

8/146/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON EL EDADISMO.

*Dada cuenta del siguiente:

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
SESIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2024,**

D^a. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE, ASISTENTE JURÍDICO, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 14 octubre 2022)

CERTIFICO:

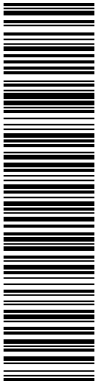
Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto TERCERO, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA, y con el voto a favor del grupo municipal PP y VOX, y abstención de los grupos MM, GA y PSOE, acordó, por MAYORÍA, dictaminar favorablemente la MOCIÓN, presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024 EN RELACIÓN CON EL EDADISMO

Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 22 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

El edadismo, también conocido como "discriminación por edad", es un fenómeno social que implica prejuicios y estereotipos negativos hacia personas o grupos basándose en su edad.

Esta forma de discriminación puede afectar tanto a personas mayores como a personas jóvenes, aunque generalmente se asocia más con los prejuicios hacia la vejez.

Los aspectos sociales que afectan a nuestro envejecimiento, a menudo, no reciben la importancia que merecen. La discriminación de un grupo social tan numeroso es uno de los factores que más impacta en la psicología de las personas a partir de una edad, afecta su autoestima, a su ánimo y la imagen que tienen de sí mismas.

Es importante recordar que, a menudo, estos prejuicios están tan normalizados en nuestra sociedad que ni los cuestionamos. Expresamos y decimos cosas que creemos inofensivas y, sin embargo, afectan y hieren. La discriminación negativa hacia las personas mayores puede manifestarse de diversas maneras, incluyendo la forma en que pensamos, hablamos, organizamos y creamos normas. Sus consecuencias pueden llegar a ser de extrema gravedad e influir en el deterioro progresivo de su salud tanto física como psíquica al tener como consecuencia una menor actividad física y una menor motivación para la actividad laboral. Si tenemos en cuenta los factores discriminatorios deberemos abordar:

Los Estereotipos negativos: Las personas mayores a menudo son vistas como menos competentes, lentas, resistentes al cambio o incapaces de aprender cosas nuevas.

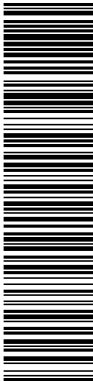
- La Desigualdad en el empleo: En el ámbito laboral, los empresarios pueden preferir contratar a personas más jóvenes percibiéndolas como más dinámicas y productivas.*
- El uso del lenguaje y la comunicación: El uso de lenguaje despectivo o infantilizado hacia las personas mayores, también es una forma de edadismo. Frases como "es que ya está viejo" pueden parecer inofensivas, pero perpetúan la idea de que las personas mayores son menos valiosas o competentes.*

Frenar esta injusticia está en nuestra mano. Son muchas las asociaciones, fundaciones, organizaciones, confederaciones de mayores, que trabajan en el apoyo a las personas mayores que están alzando la voz en nuestro país, en Europa y a nivel mundial.

Teniendo en cuenta que el edadismo es la tercera causa de discriminación más común en el mundo, es importante promover una cultura de respeto e inclusión.

En el mes que se celebra el día de las personas mayores, resulta imprescindible que defendamos sus derechos y demos visibilidad a la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 23 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C89E11E1D9D2F0A1E25094C34897C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

- enorme contribución social que han protagonizado. Es importante que consigamos una sociedad que incluya a todas las edades.*
- Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, la siguiente propuesta de acuerdo:*
- 1. Programar campañas de sensibilización: Campañas públicas de sensibilización para informar a la ciudadanía sobre el edadismo y sus efectos negativos a través de conferencias, seminarios o talleres y cursos.*
 - 2. Generar programas educativos: destinadas a los más jóvenes sobre el edadismo y la importancia del respeto a todas las edades, tanto en los círculos escolares como en los programas de formación profesional.*
No olvidemos que los jóvenes también pueden ser víctimas, aunque en menor escala, de esta injusta discriminación. Realizar actividades intergeneracionales es importante.
 - 3. Facilitar la presencia de las personas mayores en cargos de representación pública con voz y voto, recuperando también la figura del Defensor del Mayor, como cargo institucional de carácter voluntario no remunerado, pero con competencias en materia de representación del colectivo de personas mayores de Alcorcón y de nombramiento consensuado entre los grupos políticos con representación en la actual Corporación Municipal.*
 - 4. Combatir la discriminación por edad en el entorno laboral. Facilitar, en el caso de los mayores, la posibilidad de aportar su talento y experiencia.*
 - 5. Destinar a la prevención de las diferentes discriminaciones por edad, programas de prevención que nos dirijan a una sociedad más justa.*

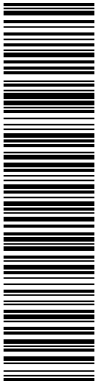
Alcorcón, 21 de octubre de 2024
Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, la Sra. Selas Fernández (VOX), la Sra. Pardo Rayo (PP) y la Sra. Rodríguez Tercero (GA) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACION: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 24 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de citada moción, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (11 PP, 1 VOX)
VOTOS EN CONTRA 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda **DESESTIMAR** la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

9/147/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LA A 5 Y SU AFECCIÓN A LA MOVILIDAD DE LOS VECINOS DE ALCORCÓN

*Dada cuenta del siguiente:

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
SESIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2024,**

D^a. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE, ASISTENTE JURÍDICO, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 14 octubre 2022)

CERTIFICO:

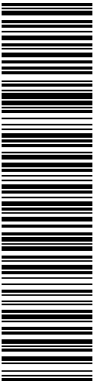
Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto TERCERO, MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LA A5 Y SU AFECCIÓN A LA MOVILIDAD DE LOS VECINOS DE ALCORCÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA, y con el voto a favor del grupo municipal PP y VOX, y abstención de los grupos MM, GA y PSOE, acordó, por MAYORÍA, dictaminar favorablemente la MOCIÓN, presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024 EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LA A 5 Y SU AFECCIÓN A LA MOVILIDAD DE LOS VECINOS DE ALCORCÓN

Don Roberto Marín Vergara Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 25 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Uno de los proyectos estrella de esta legislatura en el Ayuntamiento de Madrid es ya una realidad. El soterramiento de la A5 y el desarrollo del Paseo Verde del Suroeste, será una de las mayores transformaciones que experimentará la capital en los últimos tiempos. Este soterramiento mejorará la comunicación entre distintos barrios de la capital, perjudicados históricamente por la brecha que suponía esta autovía, así como habilitará un nuevo espacio para peatones y otros usos mientras se reducen drásticamente las emisiones en dicho radio. Actualmente el tráfico es de 80.000 vehículos diarios, la obra, una vez finalizada, reducirá en un 90% los vehículos en superficie y las emisiones contaminantes.

Además de recuperar el espacio en superficie para los vecinos, se va a mejorar la movilidad peatonal, en transporte público y la viaria, garantizando a la vez la mejora también de la seguridad vial en el entorno. Además, se pretende acabar así con los problemas de retenciones en conexiones conflictivas como el paseo de Extremadura, Batán y Boadilla.

Con esta actuación, se recuperará para los vecinos el espacio ocupado en la actualidad por la autovía y que separa los barrios de Lucero, Aluche y Las Águilas han estado separados de los de Campamento y Casa de Campo (este último perteneciente al distrito de Moncloa- Aravaca).

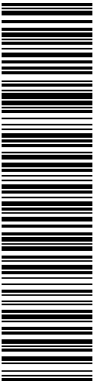
En superficie, la cubrición de la A-5 permitirá dar continuidad al bulvar peatonalizado de la avenida de Portugal hasta la avenida del Padre Piquer en una actuación que comprende un total de 3,2 kilómetros. Se priorizará la movilidad peatonal y ciclista, dejando una vialidad dimensionada para atender los recorridos locales del vehículo privado y el transporte público urbano.

Bajo tierra, el nuevo túnel tendrá una distribución de tres carriles por sentido en dos vanos. Los carriles más próximos a la mediana en ambas calzadas se diseñan para su uso como carriles bus-VAO, dotados con una señalización variable que permitirá regular su utilización en función de las necesidades del tráfico en cada momento. La flexibilidad de este sistema permitirá la optimización de la infraestructura, adaptándose a la demanda de transporte de manera variable.

El Ayuntamiento de Madrid ha diseñado un Plan de Movilidad en coordinación con la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo es reducir al máximo el impacto de las obras sobre el tráfico en este punto de la capital y sobre el día a día de los usuarios de esta vía y de los propios vecinos.

El Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, Borja Carabante, ha solicitado en varias cartas al Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible que se tomen medidas que faciliten a la ciudadanía el transporte durante el tiempo que duren las obras. Resulta imprescindible contar con la colaboración del Ministerio para reforzar el servicio de Cercanías, esencialmente en la línea C5, que da servicio a la zona. Del mismo modo, se ha solicitado que para minimizar las afecciones a los usuarios la autovía R5 sea gratuita durante la ejecución de las obras. Esto favorecería la circulación y complementar otras vías como la M-503 o la A-42.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACION: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 26 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

*Todas las Administraciones implicadas tienen que minimizar las afecciones al tráfico por las obras para soterrar la A5 y su transformación en el Paseo Verde del Suroeste, una obra fundamental para Madrid.
Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alcorcón somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. Instar al Gobierno de España para que la autopista de peaje R5 sea gratuita mientras duren los trabajos de soterramiento de la A5 como medida para favorecer la movilidad y minimizar las afecciones de las obras.*
- 2. Instar al Gobierno de España a reforzar el servicio de Cercanías, especialmente en la línea C5, y evitar los retrasos e incidencias que afectan a los usuarios con el objetivo de reducir al máximo el impacto de las obras sobre el tráfico.*
- 3. Instar a la Comunidad de Madrid a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid a realizar planes de movilidad específicos para el municipio de Alcorcón, reforzando las líneas interurbanas y la conexión con Metro.*
- 4. Solicitar al Ayuntamiento de Madrid que mantenga informado al Ayuntamiento de Alcorcón puntualmente de los cortes de tráfico, estado de las obras o posibles incidencias que se puedan dar en el desarrollo de las mismas.*

*Alcorcón, 21 de octubre de 2024
Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón"*

**Dada cuenta de la siguiente enmienda presentada por el grupo municipal VOX, por la que se propone añadir un punto a la parte resolutive de la moción*

"Enmienda que presenta el Grupo Municipal de VOX a la Moción que presenta el Grupo Municipal Popular en relación con las obras de soterramiento de la A5 y su afección a la movilidad de los vecinos de Alcorcón.

De acuerdo con el Artículo 93.3 del Reglamento Orgánico Municipal, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente propuesta de enmienda a la Moción Presentada por el Grupo Municipal Popular.

*Añadir un punto en su parte resolutive con el siguiente texto y argumento:
5- El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha anulado las Zonas de Bajas Emisiones en Madrid. La sentencia concluye que la aprobación de la Ordenanza no se atuvo a los criterios del TJUE y del Tribunal Supremo, que*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71-E7842C17C98E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

establecen la exigencia de respetar el principio de proporcionalidad en materia ambiental, es decir, de "...ponderar en cada caso si las medidas restrictivas son necesarias y proporcionales", en tanto en cuanto no se tuvieron en cuenta en cuenta importantes consecuencias en el terreno de la economía de un importante sector de la población, el de menos capacidad económica, el más vulnerable frente a las medidas restrictivas; ni la incidencia en la actividad de las empresas, singularmente en las más pequeñas de las que operan en el mercado.
Dado el problema de movilidad que supone la Zona de Bajas emisiones para los vecinos de Alcorcón, instar al Ayuntamiento de Madrid a que cumpla la sentencia y elimine la zona de bajas emisiones para que los vecinos de Alcorcón puedan desplazarse a Madrid por otras vías distintas a la A5.

*En Alcorcón, a 23 de octubre de 2024
El Portavoz del Grupo Municipal
Fdo: Pedro Moreno Gómez"*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcadesa, la Sra. Selas Fernández (VOX), el Sr. Marín Vergara (PP) y la Sra. Castillo Yepes (MM) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular de Alcorcón, sin la incorporación de la enmienda propuesta por el Grupo Municipal VOX, al no haber sido aceptada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

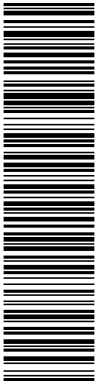
VOTOS A FAVOR:	11 (11 PP)
VOTOS EN CONTRA	14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
ABSTENCIONES	1 (1 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda **DESESTIMAR** la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

10/148.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN.

*Dada cuenta el siguiente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 28 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C89E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
SESIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2024,**

*D^a. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE, ASISTENTE JURÍDICO, POR DELEGACIÓN
DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 14 octubre 2022)*

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto CUARTO,
MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS
MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE
SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA, y con el voto a favor del
grupo municipal PP y VOX, y abstención de los grupos MM, GA y PSOE, acordó,
por MAYORÍA, dictaminar favorablemente la MOCIÓN, presentada para su
aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 30 DE
OCTUBRE DE 2024 PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE
ALCORCÓN.**

*Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de
Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente
moción.*

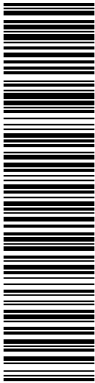
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En Alcorcón contamos con 24 colegios de educación infantil y primaria en los que
en el recientemente finalizado curso 2023/24 han estudiado 8.409 alumnos; 2.573
en educación infantil y 5.836 en primaria.*

*En la actualidad se están llevando a cabo por parte de la Comunidad de Madrid los
trabajos de ampliación del CEIP Isabel la Católica y durante la legislatura de
2015-19 finalizaron las obras del CEIP Agustín Argüelles, sumándose así a las
inversiones realizadas durante las últimas décadas por parte de la Comunidad de
Madrid en los CEIPs Clara Campoamor, Fuente del Palomar y Chaves Nogales,
todos ellos con modernas instalaciones.*

*Pero Alcorcón es una ciudad que experimentó su gran desarrollo entre los años 70
y 80, siendo entonces cuando las diferentes administraciones se vieron obligadas a*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 29 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E1E1ED9D2F0A1E25094C34897C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

crear infraestructuras a través de las cuales prestar servicios que diesen respuesta a las necesidades vecinales.

La educación, por ser un servicio esencial y un derecho garantizado en la constitución, no fue ajena a esta realidad y al gran número de conciertos educativos con centros privados de la época, se sumó la construcción de la gran mayoría de los colegios públicos de nuestra ciudad, siendo por tanto de entonces la gran mayoría de los CEIPs, muchos de los cuales, debido al menoscabo natural que se produce por el transcurso del tiempo, llevan años sufriendo la necesidad de que en ellos se acometan importantes actuaciones en materia de mantenimiento y conservación, y así poder mantener los centros en buenas condiciones de funcionamiento.

Muchos de estos centros educativos precisan de actuaciones urgentes para su óptima conservación y mantenimiento en cubiertas y tejados, con la instalación de líneas de vida, mantenimiento y reposición de pararrayos y chimeneas retejado de cubiertas inclinadas, reparación de goteras y humedades y de los desperfectos derivados de goteras y humedades.

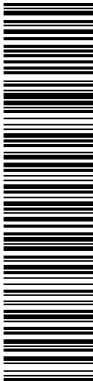
Las fachadas y revestimientos no son ajenas a estas necesidades de conservación y mantenimiento y especialmente los paramentos horizontales tanto exteriores como interiores, ya que no hay más que visitar la gran mayoría de centros educativos construidos en aquella época para apreciar desconchones y desprendimientos.

En relación con esto, debemos tener presente que los centros educativos deben ser seguros, debiendo minimizar las posibilidades de que se puedan producir accidentes por el mal estado del pavimento, siendo en muchos casos también necesaria la reparación de solados y pavimentos horizontales, así como sustitución de pavimentos continuos, baldosas y baldosines.

La sustitución de ventanas y persianas que por deficiente mantenimiento o por agotamiento de su vida útil también precisa de una respuesta a través de la renovación de las mismas, lo que mejoraría tanto la ventilación como la eficiencia energética de nuestros edificios, así como la sustitución y reparación de albardillas y vierteaguas.

Lo mismo sucede con los aseos de la gran mayoría de centros educativos construidos entre los mencionados años 70 y 80, que precisan de la sustitución de las puertas deterioradas, de sus elementos de sanitarios y lavabos, baldosines, así

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 30 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E1E1ED9D2F0A1E25094C34897C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

como la reparación de la instalación de fontanería, en muchos casos obsoletas que han agotado su vida útil.

Las instalaciones eléctricas, luminarias, radiadores y calderas de calefacción no escapan a este menoscabo tanto como consecuencia de averías, como por agotamiento de vida útil.

Sin ser exhaustiva esta relación, debemos tener presente lo dispuesto en el artículo 25.2.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer que las obras de conservación, mantenimiento y vigilancia en los colegios de Educación Infantil y Primaria son competencia exclusiva de los Ayuntamientos:

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

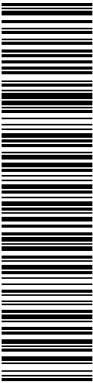
*¿Pero qué se debe entender por conservación y mantenimiento?
Según la RAE por conservar debemos entender: "Hacer que una cosa se mantenga en buen estado, guardándola en determinadas condiciones o haciendo lo necesario para que así sea"*

Por ello, de acuerdo con esto, serían obras de conservación y mantenimiento todas aquellas que son necesarias para mantener los colegios en perfectas condiciones de utilización, incluyéndose aquellas actuaciones de sustitución o reposición de elementos del edificio que han agotado su vida útil.

Así pues, con independencia de la naturaleza económica del gasto como corriente o de inversión, conceptos estos a los que la Ley 7/85 no se refiere en ningún caso, el sentido que debe darse a dichas palabras (conservación y mantenimiento) es su sentido propio (art 3.1 del Código Civil).

La consecuencia de lo anterior es que son obras de conservación y mantenimiento y, por lo tanto, de competencia municipal, entre otras, todas aquellas que tienen por objeto mantener al Colegio en buen estado, incluso si el menoscabo se produce por el paso del tiempo, como anteriormente recogíamos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 31 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C98E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Por todo lo anterior y con necesidad de que los alumnos de los colegios públicos de Alcorcón puedan disfrutar y hacer uso de unas adecuadas instalaciones en un óptimo estado de conservación, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Realizar una auditoría exhaustiva de todos los colegios de educación infantil y primaria para evaluar su estado actual.*
- 2. Elaborar un Plan estratégico que incluya las actuaciones necesarias de conservación y mantenimiento de los colegios públicos*
- 3. Proporcionar todos los medios y recursos necesarios a la Concejalía de Educación para abordar con carácter urgente aquellas actuaciones que así lo precisen.*
- 4. Dotar económicamente en futuros presupuestos con crédito suficiente la partida "Edificios y otras construcciones" de la Concejalía de Educación, para así abordar todas las actuaciones de conservación y mantenimiento que precisen los 24 colegios públicos de Alcorcón y asumir tanto el compromiso de su ejecución, así como su blindaje, a fin de que no pudiera ser objeto de modificaciones a través de las cuales se transfiriera ningún importe para financiar programas o proyectos de otras concejalías.*

*Alcorcón, a 21 de octubre de 2024.
Fdo. Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal popular Alcorcón"*

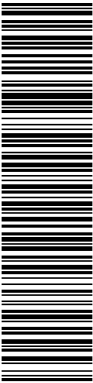
INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, la Sra. Selas Fernández (VOX), el Sr. Saceda Gaspar (PP), y el Sr. González García (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular de Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
RELACIÓN: RELACION DE ACUERDOS PLENO EXTRA 8 NOV 2024 17h		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NNRHD-KM255-W5C71 Página 32 de 32	El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	FIRMADO 22/11/2024 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427663 NNRHD-KM255-W5C71 E7842C17C8E11E1D9D2F0A1E25094C34587C54A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

VOTOS A FAVOR: 11 (11 PP)
VOTOS EN CONTRA 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
ABSTENCIONES 1 (1 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda **DESESTIMAR** la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO